

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 29 de diciembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	947115F00023	9.268,64
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	664	423,50
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V15/2967	25,14
CLIMA LOGROÑO, S.L.	15/601	470,39
FERNANDO NOYA OTERO	F15/2404	5,75
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15320088680014	401,65
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321188680073	930,42
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2196	654,72
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2334	2.229,84
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	2240	943,80
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0448	503,63
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	26/2015	2.577,84
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	17/15	3.891,57
RIOJACER, S.A.	15404131	56,46
RIOJAVISIÓN, S.A.	526-02-00448	302,50
TALLERES SAN BLAS	05/561	133,10
TECNYSON, S.C.	47528	41,75
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5670177315	27,24
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5670177316	61,55
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5670177313	68,80
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5670177314	242,28
VIDEOSEGUR, S.L.	26484	271,94
XIMÉNEZ CATALUNYA, S.L.U.	2270	363,00

IMPORTE TOTAL:	23.895,51
---------------------------------	------------------

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes

1. A **ÁNGEL ULECIA ALESANCO**, L.O. nº 1.953, para ejecución de obras de "Cambio de 4 ventanas", en el inmueble sito en C/. Tenor Sanz, nº 2 - 1º B, previo pago de 121,10 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
 - Para la realización de estos trabajos es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **Mª CARMEN GARCÍA ORTUÑO**, L.O. nº 1.954, para ejecución de obras de "Vallado de parcela", en el inmueble sito en la Parcela 7, del Polígono 21, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Las Hoyas", previo pago de 41,45 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Distancia del vallado al eje del camino: 6 metros.
 - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, si plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
 - Distancia del vallado al arroyo, río o acequia de propiedad de Comunidad de Regantes: 4 metros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES: SOLICITUD DE ELENA RODRÍGUEZ ULECIA.-

Vista la solicitud formulada por Elena Rodríguez Ulecia, L.O. nº 9.191, de 17 de diciembre de 2015, sobre toma de agua potable en la parcela sita en C/. La Constitución, nº 8 C, con la finalidad de proceder a la carga de agua para tratamientos con fitosanitarios.

Teniendo en cuenta que la clasificación del terreno es de Suelo Urbano No Consolidado, estando incluida dentro de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan General Municipal de Entrena en vigor, unidad sin desarrollo alguno en la actualidad, y consecuentemente necesitada de un proceso urbanizador integral. Por otro lado en el citado emplazamiento no existe construcción alguna que justifique la necesidad de disponer del abastecimiento de agua potable.

Visto el informe del técnico municipal, en sentido desfavorable a la concesión de la licencia.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de Elena Rodríguez Ulecia sobre toma de agua en C/. La Constitución, nº 8, de Entrena, dado que el terreno está dentro de una unidad de ejecución sin desarrollar, y carente de servicios, por lo que se precisa llevar a cabo un proceso integral de urbanización.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, a los efectos que legalmente procedan, con expresa indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS, A INSTANCIA DE TOMASA ULECIA BARRIOBERO.-

Vista la solicitud formulada por Tomasa Ulecia Barriobero, de 14 de diciembre de 2015 (R.E. 1154), sobre puesta en conocimiento de este ayuntamiento de que se está llevando a cabo el acondicionamiento con tierra nueva de la Parcela 21, del Polígono 12, del catastro de rústica de Entrena, con la finalidad de proceder a la plantación de árboles.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar los movimientos de tierras referidos, de acuerdo con el siguiente condicionado:

- En ningún caso se podrá llevar a cabo el vertido o enterrado de escombros, madera, hormigones o cualquier otro material distinto de la tierra vegetal.
- La presente autorización no excluye la obtención de cualquier permiso sectorial que fuere necesario, de la autoridad competente en materia de minas u otras, y ampara únicamente el mero acondicionamiento de parcela para su uso agrario, y ampara únicamente el mero acondicionamiento de parcela para su uso agrario.
- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, a los efectos que legalmente procedan, con expresa indicación de recursos.

6.- ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE URBANO: EDIFICACIÓN SITA EN CALLE MEDIAVILLA BAJA, Nº 10, DE ENTRENA.-

Examinado el expediente tramitado para la adquisición de bien inmueble de naturaleza urbana identificada como calle Mediavilla Baja, nº 10, con referencia catastral 8632802WM3983S0001GQ, a fin de llevar a cabo la ampliación de la plaza de San Martín, cuyas obras de acondicionamiento se pretenden llevar a cabo en los ejercicios 2016 y 2017. La citada edificación es propiedad de D. José Luis García Ubis, con NIF 36.991.131-R, según consta en título de propiedad aportado, así como en la base de datos catastral.

Vistos los informes técnico de valoración y jurídico que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta la normativa contenida en la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el propietario ha manifestado su conformidad con la propuesta de adquisición del inmueble, y en consecuencia con su enajenación a favor de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Proceder a la adquisición por compraventa a José Luis García Ubis del inmueble identificado como calle Mediavilla Baja, nº 10, de Entrena, con referencia catastral 8632802WM3983D0001GQ con una superficie de suelo según catastro de 135 m², y 270 m² construidos, por un importe de 13.500,00 euros.

Según el título de propiedad aportado la superficie de suelo es de 147 m². Asimismo en la escritura pública aportada, del año 1972, se identifica el inmueble con el nº 30, de la calle Barbacana, estando acreditada la correspondencia entre las dos identificaciones de los inmuebles divergentes, la catastral actual y la del título de propiedad.

Se hace constar de modo expreso que el inmueble se adquiere como cuerpo cierto.

Segundo.- Autorizar el gasto, por un importe total de 13.500 €, con cargo a la partida 151.621 del presupuesto de gastos.

Tercero.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el bien inmueble. Efectuar asimismo trámites para su inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, dado que en la actualidad el inmueble no se encuentra inmatriculado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde Esteban Pérez Díez, para la tramitación y firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

7.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE VICENTE FERNÁNDEZ MEDRANO.-

Vista la solicitud presentada por D. Vicente Fernández Medrano (R.E. nº 1145 de 11/12/2015), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en C/ Regajo, nº 20, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Vicente Fernández Medrano en el inmueble sito en C/ Regajo, nº 20, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el

momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

8.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA CONTRADICTORIA DE INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR, Nº 24.-

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 21 de julio se incoó expediente sobre orden de ejecución de obras de conservación relativo a la edificación sita en calle Mayor, nº 24, de Entrena, de titularidad de M^a Ascensión Aragón Bañares, siendo uno de los puntos del referido acuerdo el de permitir el acceso al interior de la edificación del técnico municipal, a fin de estudiar de modo global la estabilidad y viabilidad del edificio.

Con posterioridad, en fecha de 3 de septiembre, se produjo un desprendimiento de parte del revestimiento del alero con caída a la vía pública, motivando la adopción de medidas urgentes de seguridad por parte de los servicios municipales, al objeto de garantizar la seguridad de personas y bienes.

Tras los contactos habidos con la propietaria del inmueble, con fecha 15 de octubre se giró visita de inspección al interior del edificio, actuando la propiedad asistida por arquitecto y constructor.

Dada la negativa evolución del estado de la edificación, así como la falta de respuesta adecuada por parte de la propiedad.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que considera que concurren las causas para la declaración municipal de ruina, tanto económica como, fundamentalmente, técnica.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración de situación legal de ruina urbanística del edificio situado en calle Mayor, nº 24, de Entrena, catastrado a nombre de M^a Ascensión Aragón Bañares.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto a la propietaria de inmueble M^a Ascensión Aragón Bañares, así como a los propietarios de edificios colindantes, como interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dándoles traslado, de los informes técnicos, para que en un plazo de diez días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero.- A pesar de que en el expediente administrativo consta que el inmueble se encuentra deshabitado, ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato y prohibir su ocupación, dado el deterioro generalizado del edificio, con evidente peligro.

9.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA", A INSTANCIA DE PROCVIÑATE, S.L.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Fermín Daniel Martín Álvarez, actuando en representación de Procvñate, S.L., para actividad consistente en "Taller de carpintería metálica", con emplazamiento en C/. La Laguna,

pabellón 3F, de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Alfredo Jiménez Bermejo, y Memoria Ambiental Anexa redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Jorge Corcuera Arriola.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR de 20/05/2015 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a la mercantil Procvñate, S.L., con CIF B26423731, para actividad consistente en "Taller de carpintería metálica", previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Para el funcionamiento de la actividad deberá disponer de las fichas de datos de seguridad (FDS) actualizadas de todos los productos químicos que se utilicen (taladrinas, líquidos de corte, productos de limpieza), y aplicar las medidas apropiadas para controlar los riesgos identificados en las fichas de datos de seguridad citadas.
- Informe en materia de incendios: El promotor deberá aportar a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio solicitud de registro de proyecto o memoria técnica (impreso PCI-01). Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso. Asimismo se aportará justificante de presentación de impreso "Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos" al Consorcio de Aguas y Residuos, dado que la actividad se considera cualitativa y cuantitativamente asimilable a doméstico.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua del Gobierno de la Rioja.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla